



**Ayuntamiento de la Muy Noble y Fidelísima Villa de CANFRANC**

**NOTA INFORMATIVA**  
**EMPRESARIOS (PERSONAS JURÍDICAS)**  
**INTERESADOS EN CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO**

1.- La Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, bajo el rötulo *Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley*, regula la utilización de los medios electrónicos en los procedimientos de contratación y, en particular, en la presentación de ofertas y solicitudes de participación. Y su apartado 3º establece la regla general de la presentación de ofertas y solicitudes de participación en los procedimientos de contratación con medios electrónicos, al señalar que «*La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente disposición adicional*».

**NOTA INFORMATIVA**  
**EMPRESARIOS**  
**INTERESADOS EN CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO**

2.- A partir del 10/09/2018 todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (estatal) o en el Registro de Licitadores (Comunidad Autónoma de Aragón), así como cumplir con lo dispuesto en el artículo 32.2 d) LCSP (que la condición de medio propio se reconozca en los estatutos o actos de creación)